

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueba la modificación de las Normas para la estabilización en 2018 de Profesores Funcionarios Interinos a Profesor Contratado Doctor.

1. OBJETIVO: Estabilizar en 2018 a PROFESORADO FUNCIONARIO INTERINO con méritos destacados.

2. ASPECTOS fijados por el Plan de Actuaciones en Profesorado 2018:

Requisitos (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

- Que el posible candidato/a solicite su estabilización.
- Que esté en activo como funcionario/a interino/a.
- Que ocupe una plaza vacante (plaza dotada sin propietario/a).
- Que haya obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos tres años
- Que cuente con, al menos, 5 años de antigüedad en plazas de profesorado no permanente en la UCM, de los que, al menos, los 3 últimos deberán haber sido de forma ininterrumpida como profesor/a funcionario/a interino/a
- Que esté acreditado/a para la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Otros aspectos que indica el Plan:

- Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurran en el/la interesado/a en relación con la evaluación docente, la antigüedad y el tipo de relación contractual serán analizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan. Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica.
- Los/as Profesores/as funcionarios interinos acreditados/as que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en la UCM en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean tenidos en cuenta a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor.

3. BAREMO (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

1. Antigüedad de acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 1 punto por año completo, fracciones de año proporcional. Máximo: 6 puntos.
2. Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 8 puntos.
3. Acreditación o Habilitación a Profesor Titular de Universidad: 4 puntos.

4. LÍNEAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:

- Presentación de candidaturas: podrán presentarse quienes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan con los requisitos que fija el Plan.
- El orden entre los candidatos que proponga la Comisión Académica será el que marque el baremo.
- En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.
- Tras la baremación de los candidatos, se solicitarán a los Consejos de Departamento y Juntas de Facultad, los informes necesarios para: 1) desdotación de plaza ocupada por el candidato, 2) dotación de una nueva plaza de Profesor Contratado Doctor y 3) convocatoria de esta última en régimen de interinidad.
- La Comisión Académica propondrá al Consejo de Gobierno la desdotación de la plaza que ocupa el promocionado y la dotación de la plaza de Profesor Contratado Doctor.
- Antes de elevar la propuesta de la Comisión Académica a Consejo de Gobierno se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.
- La Comisión Académica aprobará la convocatoria de la plaza en régimen de interinidad.

El Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado se hará cargo de organizar el procedimiento de selección y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.